

RESOLUCIÓN No. 108
8 de octubre de 2025

(Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad)

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O:

1. Que la Sala Plena del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, mediante la Resolución No. 107 del 6 de octubre de 2025, aceptó la dejación del cargo al doctor **JAVIER TABARES RAMÍREZ**, como Juez Octavo Penal Municipal con Función de Conocimiento de Manizales, Caldas, a partir del día quince (15) de octubre de dos mil veinticinco (2025), inclusive.
2. Que una vez adelantados los trámites administrativos pertinentes ante la Oficina de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas, fue remitido a esta Corporación el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 07-0879 del 7 de octubre del corriente año, en el cual se indica que: *“(…) existe la disponibilidad presupuestal que permite atender el pago por concepto de sueldos y demás emolumentos que devengue QUIEN VAYA A OCUPAR el cargo de JUEZ del Juzgado Octavo Penal Municipal con Función de Conocimiento – Caldas. (por aceptación de dejación del cargo mediante Resolución No. 107 del 6 de octubre de 2025 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales), (…)”*.
3. Que según lo dispuesto en el inciso segundo del numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 del 09 de octubre de 2024 y por tratarse de una vacante definitiva, en sesión de Sala Plena de fecha 6 de octubre de 2025 se postuló al doctor **LUIS ALEJANDRO HENAO JARAMILLO**.
4. Que ante la situación presentada la Sala Plena de esta Corporación, en sesión de fecha 6 de octubre de 2025, acordó nombrar en **PROVISIONALIDAD**, en el cargo de Juez Octavo Penal Municipal con Función de Conocimiento de Manizales, Caldas, al Doctor **LUIS ALEJANDRO HENAO JARAMILLO**, quien es abogado titulado, se desempeña en provisionalidad como Auxiliar Judicial I en el Despacho 01 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Manizales y ostenta propiedad en el cargo de Oficial Mayor en el Juzgado Sexto Penal del Circuito de Manizales y cumple con los requisitos necesarios para desempeñarse en el cargo de Juez Penal Municipal.

En consecuencia,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en **PROVISIONALIDAD** al Doctor **LUIS ALEJANDRO HENAO JARAMILLO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.053.813.569, como Juez Octavo Penal Municipal con Función de Conocimiento de Manizales, Caldas, a partir del día quince (15) de octubre de dos mil veinticinco (2025), inclusive, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al Doctor **LUIS ALEJANDRO HENAO JARAMILLO** el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Copia de la misma deberá remitirse por la Secretaría General de esta Corporación a la Dirección

**RESOLUCIÓN No. 108
8 de octubre de 2025**

(Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad)

Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de esta ciudad e informar al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, el día ocho (8) de octubre de dos mil veinticinco (2025).

ÁLVARO JOSÉ TREJOS BUENO
Presidente

JOSÉ ARLEY ARIAS MURILLO
Secretario General

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales

Firmado Por:

Alvaro Jose Trejos Bueno
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 9 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Jose Arley Arias Murillo
Secretario
Sala Secretaria Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0111213cb24b787fbddae24835c5d06cf488ab029a1e3594fb6a3f4d4ae76
2f3**

Documento generado en 08/10/2025 03:26:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

